

VEHÍCULOS AUTORIZADOS SEGÚN CATEGORÍA DE LICENCIA DE CONDUCIR

A-I Categoría sólo para uso particular, con ésta categoría no se puede brindar ningún servicio de transporte.



M1

Capacidad hasta 8 pasajeros



M2

Capacidad más de 8 pasajeros, pero peso bruto hasta 3 toneladas



N1

Peso bruto hasta 3.5 toneladas

A II-a Categoría especializada para el servicio de transporte de pasajeros, puede brindar servicio de colectivo, taxi, transporte turístico, transporte escolar, etc. Puede conducir sólo vehículos de la categoría M1



M1

Capacidad hasta 8 pasajeros



M2

Capacidad más de 8 pasajeros, pero peso bruto hasta 3 toneladas

A III-a Categoría especializada para el servicio de transporte de pasajeros. Puede conducir todos los vehículos de la categoría M.



M1

Capacidad hasta 8 pasajeros



M2

Capacidad más de 8 pasajeros, pero peso bruto hasta 6 toneladas



M3

Capacidad más de 8 pasajeros, pero peso bruto mayor a 6 toneladas

A II-b Categoría especializada para el servicio de transporte de pasajeros y mercancías. Puede conducir todos los vehículos de la categoría M1, M2, N1, N2, M3 (hasta 6 toneladas peso bruto)



M1

Capacidad hasta 8 pasajeros



M2

Capacidad más de 8 pasajeros, pero peso bruto hasta 6 toneladas



M3

Capacidad más de 8 pasajeros, pero peso bruto de 5 a 6 toneladas



N2

Peso bruto de 3.5 a 12 toneladas

A III-b Categoría especializada para el servicio de transporte de mercancías. Puede conducir todos los vehículos de la categoría N.



N1

Peso bruto hasta 3.5 toneladas



N2

Peso bruto de 3.5 a 12 toneladas



N3

Peso bruto mayor a 12 toneladas

A III-c Categoría autorizada para brindar servicio de transporte de pasajeros y mercancías. Permite conducir todas las categorías de vehículos M1, M2, M3, N1, N2 y N3

